



ESPAÑA

ES	10	11	NUMERO	242.023	12
	21	22	FECHA DE PRESENTACION	14 Marzo 1.979	

**MODELO DE UTILIDAD**

\* Concedido el Registro de esta invención con el fin de que registre el inventor en el Registro de la Propiedad Industrial de la Industria Argentina.

RECEBIDO

50 PRIORIDADES:	51 NUMERO	52 FECHA	53 PAIS
-----------------	-----------	----------	---------

57 PUBLICIDAD	58 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	F16 2 41/02

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
DISPOSITIVO TUBULAR PARA FONTANERIA

71 SOLICITANTE
D. JOSE y D. MANUEL TEN JUAN

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
ALICANTE.- Polígono Industrial Pla de la Vallonga, s/n.

72 INVENTOR (ES)
D. MANUEL TEN JUAN

73 TITULAR (ES)
D. JOSE y D. MANUEL TEN JUAN

74 REPRESENTANTE
D. JULIO HERRERO ANTOLIN

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1.929, en su texto refundido, publicado el 30 de Abril de 1.930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial, que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Art: 46), -- que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico, -- (Art: 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1.947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1.935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país, una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47, en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

El presente registro de Modelo de Utilidad, concierne como su enunciado indica, a un dispositivo tubular para fontanería, de acuerdo con la descripción detallada - que del mismo se realiza, debiendo interpretarse siempre este concepto en su más amplio sentido y nunca en limitativo.

Para la debida comprensión de este objeto, se adjunta a la presente memoria descriptiva, una hoja de planos, en la que a título de ejemplo, se representan todas y cada una de las partes que lo forman y relación que guardan entre sí.

En la citada hoja de dibujos que representa una vista en alzado parcialmente seccionada de la pieza tubular para fontanería cuyo registro se preconiza, se aprecian las siguientes referencias:

1.- Boca cilíndrica que presenta exteriormente una valona, donde hace tope una tuerca interiormente roscada, la que puede girar libremente.

Sobre esta valona, va apoyada una junta plana de estanqueidad.

Esta disposición está capacitada para recibir tubos o accesorios dotados de rosca exterior.

2.- Boca cilíndrica prevista como medio receptor de cualquier tipo de enlace de tubos lisos.

3.- Boca central prevista en el tubo general, bajo una inclinación variable con respecto al eje de figura - del conjunto.

Esta boca está dotada de una rosca exterior, donde por medio de la correspondiente tuerca y junta de estanqueidad, asienta un elemento especialmente preparado para

recibir a tubos de goma o material similar, elásticos y flexibles, llevando para su retención antideslizante, un espigado exterior en el accesorio.

65 Este dispositivo podrá ser fabricado en cualquier clase de material apropiado y en las dimensiones y formas más convenientes, no existiendo sobre el particular, ninguna limitación.

70 Hecha la descripción a que se refiere la memoria -- que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto  
75 vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones, y materias de un objeto ya patentado", fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a  
80 una realidad práctica, e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella, para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre  
85 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1.954, 23 de Enero de 1.959, y 20 de Marzo de - - 1.964, y otras.

90 Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se -

redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo - del apartado tercero del Artículo 100 de La Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar.

95

**N O T A**

Por último, se declaran de novedad y utilidad, las siguientes:

**R E I V I N D I C A C I O N E S**

100

1º- Dispositivo tubular para fontanería, caracterizado esencialmente porque, comprende una boca cilíndrica dotada de una valona exterior, para formar un tope a una tuerca interiormente roscada de libre giro, yendo apoyada sobre dicha valona, una junta plana de estanqueidad, siendo éste conjunto apto para recibir tubos o accesorios de rosca exterior.

105

2º- Dispositivo tubular para fontanería, según la anterior reivindicación, caracterizado esencialmente por que comprende una segunda boca cilíndrica, susceptible de ser unida a cualquier enlace de tubos lisos, existiendo una tercera boca que presenta una inclinación variable con respecto al eje longitudinal, con rosca exterior y por medio de una tuerca y junta plana de estanqueidad, forma un asiento para un elemento preparado para recibir tubos flexibles y elásticos.

110

115

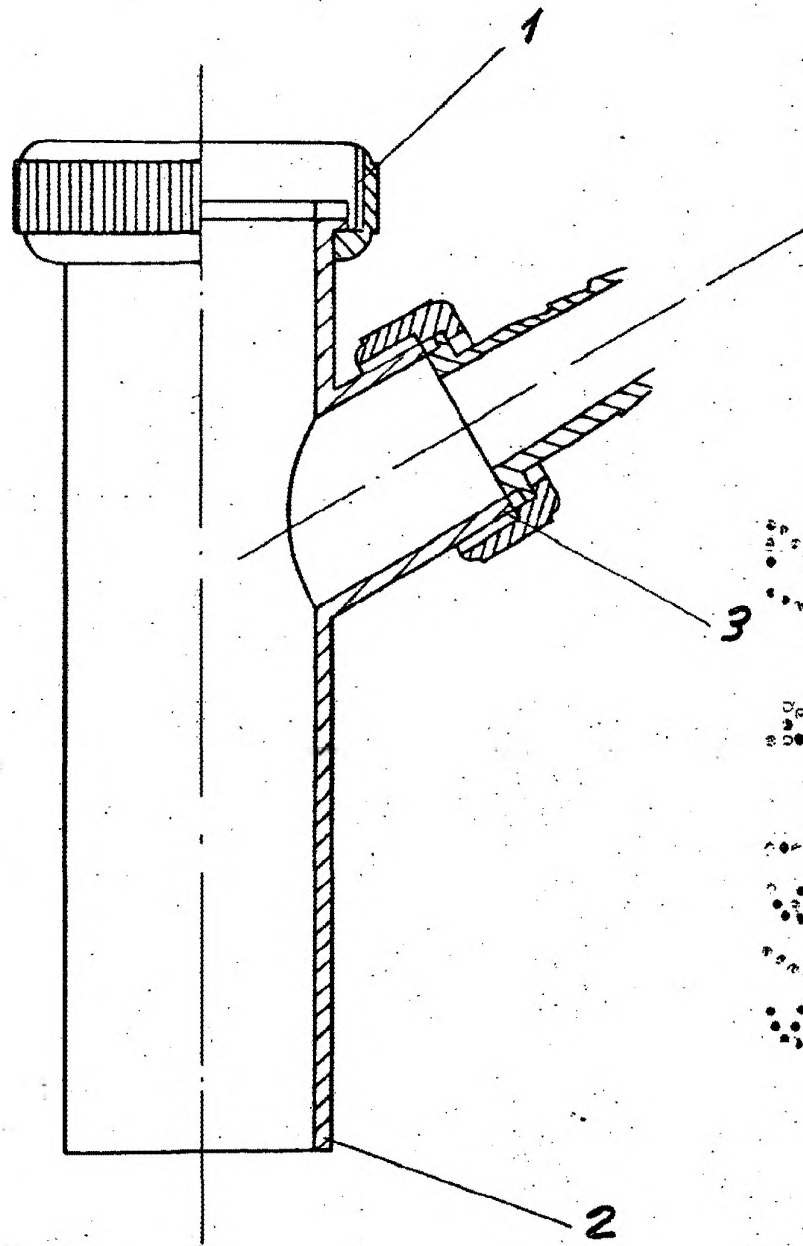
**3º- DISPOSITIVO TUBULAR PARA FONTANERIA.**

Todo ello, tal y como se describe en la presente memoria que consta de cinco páginas escritas a máquina, así como de la correspondiente hoja de planos.

Madrid, 14 MAR. 1979

José Herrero

P. P.



*Escala variable*  
Madrid: 14 MAR. 1979

Julio Herrero  
P. P.

*Talla Slave*